

PLENARIO

 $(N^{\circ} 05/2012)$

Ducentésima vigésima séptima Jueves 8 marzo de 2012

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Actas N° s 222 de fecha 29 de diciembre de 2011 y 223 de fecha 5 de enero
- 1. Propuesta de modificaciones a reglamento de Presupuesto. Comisión de Presupuesto y Gestión. (90 minutos)
- 2. Otros Asuntos. (15 minutos)

En la sala P 307 del Edificio Tecno Aula, ubicado en la Facultad de Economía y Negocios, a ocho días del mes de marzo de 2012, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, con la dirección de Rodrigo Baño, Vicepresidente del Senado Universitario, se inicia la ducentésima vigésima séptima Plenaria, que corresponde a sesión N° 65 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

1.Cecilia Albala B.

3. Rodrigo Baño A.

5. Juan Pablo Cárdenas S.

7. Jonás Chnaiderman F.

9. Leopoldo Dominichetti C.

11. Nicolás Guiliani G.

13. Rodrigo Infante E.

15. Milton Larrondo L.

17. José Manuel Morales V.

19. Víctor Pérez V.

21. Luis Riveros C. 23. Iván Saavedra S.

25. Hugo Sánchez R.

27. Hiram Vivanco T.

2. Leonor Armanet B.

4. Juan Caldentey P.

6. Pedro Cattán A.

8. Rolando Cori T.

10. Maricruz Gómez de la Torre V.

12. Christel Hanne A.

14. Sandra Jiménez R.

16. Francisco Martínez C.

18. Martín Pérez C.

20. Javier Puente P.

22. María Graciela Rojas C.

24. Nelson Sáez M.

26. Izkia Siches P.

• Excusas por inasistencia:

El Vicepresidente presenta las excusas de los senadores Cabrera, Cominetti, Mc Kenzie, Morales Segura, Olave, Oyarzún, Piquer, Pizarro y Uribe.

El Vicepresidente informa que el Rector-Presidente le ha solicitado que presida la sesión.

• Cuenta:

El Rector-Presidente informa sobre el estado de avance de la elaboración del Presupuesto de la Universidad y que se están recibiendo los antecedentes de las unidades, refrendados por los respectivos consejos, como que se ha citado para el próximo martes a la comisión de mixta del Consejo Universitario para revisar el presupuesto consolidado y, en caso que haya acuerdo, se citará al Consejo Universitario, de tal manera que a fines de la próxima semana quede disponible para ser enviado al Senado Universitario.

El Rector-Presidente informa que durante el mes de marzo se conocerá la respuesta del Gobierno respecto a los recursos para la reparación y restauración completa de la Casa Central. No obstante es probable que exista un tiempo para el inicio de los trabajos y, por tanto, durante éste se considerará la posibilidad de volver a trabajar en ese recinto. En caso que el Gobierno no apoye el proyecto completo de restauración y remodelamiento, señala que presentará una propuesta al Consejo Universitario para destinar recursos para la reparación de la Casa Central.

En tercer lugar, el Rector –Presidente informa sobre el estado de avance del proyecto Bicentenario, que se encuentra en la etapa de construcción de dos aularios ubicados en torno a la biblioteca de la Facultad de Ciencias y el auditórium subterráneo y el edificio Millenium. Informa sobre los avances en la construcción de los edificios de las facultades de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, a un mes de las terminaciones. De igual modo, informa sobre los avances de la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El Vicepresidente se refiere a los resultados globales de la Jornada realizada en Pirque, que califica como positivos y una buena experiencia que podría repetirse en la medida que sea necesario. Se refiere, además, a las renuncias de los senadores Alcota y Olmos y el proceso de tramitación de la documentación que formaliza las renuncias y los reemplazos. Pero advierte que mientras no se cuente con la formalización de los reemplazos, se estudiará el efecto de esas ausencias en el quórum del Senado.

El Vicepresidente informa sobre una petición del senador Chnaiderman, dirigida a la Mesa, para solicitar que se remita un documento sobre carrera académica a distintos actores de la Universidad y comenta que se ha dado curso a esa solicitud.

El Vicepresidente informa que el Consejo de Evaluación solicitó exponer su cuenta anual en el Senado el 2 de febrero: No obstante, debido a que en esa fecha no se efectuó plenaria, se ha enviado una carta para solicitar a ese Consejo que proponga una fecha de presentación de esa cuenta.

El Vicepresidente informa que se recibió copia de un oficio del Rector a la Contraloría General de la República, mediante la cual responde una petición de ese órgano en relación con las competencias normativas señaladas en el Estatuto de la Universidad. El Vicepresidente espera que la Contraloría General resuelva dicha controversia de interpretación en el más breve plazo porque existen varios aspectos pendientes, como es el caso del Reglamento de Contraloría Interna.

El Rector-Presidente comenta que Rectoría respondió esa carta a petición de la Contraloría General.

La periodista Rocío Villalobos informa sobre el programa de radio del Senado Universitario que se transmite los días lunes, entre las 10.00 y las 11.00 horas en la Radio de la Universidad de Chile.

Anuncia que en programas futuros invitará a los senadores, según el tema y la disciplina de cada uno y el tema que se trate en cada programa.

El exsenador Olmos, presente en esta plenaria, agradece a los senadores por la acogida y calidez con que fue tratado durante su ejercicio como senador. Señala que su participación en este cuerpo colegiado ha sido una gran experiencia personal.

• Actas:

El Vicepresidente somete a consideración el acta N° 222 de fecha 29 de diciembre de 2011, la que se aprueba con una observación suya, justamente, en la página siete, cuando se cita que "El Vicepresidente señala que le parece absurda la pretensión de que cada académico deba realizar labores de docencia, investigación, docencia y gestión de manera simultánea y continuamente.", por cuanto lo que expresó es que la Universidad debe realizar las labores de docencia, investigación, docencia y gestión de manera simultánea y continuamente. Solicita que se corrija esa parte en esa acta.

El Vicepresidente somete a consideración el acta N° 223 de fecha 5 de enero de 2012, la que se aprueba con un alcance de redacción del Vicepresidente, que se compromete a enviar a la Secretaría.

El Vicepresidente somete a consideración la propuesta de tiempos asignados a los puntos de la tabla. Hubo consenso en aceptar los tiempos propuestos por la Mesa para tratar los puntos de la tabla.

• Propuesta de modificaciones a reglamento de Presupuesto. Comisión de Presupuesto y Gestión

El Vicepresidente fundamenta este punto de tabla. Se refiere al procedimiento acordado por el Senado para tratar este reglamento y describe las etapas aplicadas hasta este momento, de tal manera que en esta oportunidad la Comisión expondrá en esta plenaria la propuesta con los artículos que tuvieron indicaciones de los senadores, que será sometida a consideración de los senadores para su aprobación o rechazo y que, según el procedimiento descrito en el reglamento interno del Senado, en la etapa que se encuentra este reglamento, no procede debatir la propuesta de la Comisión. Por eso reitera, y se permite aclarar, que solo corresponde aprobar o rechazar la propuesta de la Comisión. En caso de rechazo, la propuesta vuelve a la comisión para que vuelva a hacer una nueva presentación.

El Rector-Presidente señala que la propuesta de la comisión expondrá en esta plenaria no considera las indicaciones que hizo el Rector y que los ha desestimado, razón por la cual lee una minuta con la opinión de la Rectoría que señala que el Senado no tiene atribuciones para modificar el Decreto N° 2750 del año 1978, Reglamento de Administración Presupuestaria y Administración de Fondos, toda vez que se refiere a materias que el Estatuto de la Universidad no entrega esa potestad al Senado Universitario, sino que corresponden a temas de competencia de los órganos ejecutivos superiores de la Universidad, esto es Rector y Consejo Universitario. Agrega que la Contraloría Universitaria, mediante los oficios N° s 426, 450 y 455, todos del año 2011, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, ha establecido el sentido y alcance de lo preceptuado en el artículo 25 letra a del Estatuto de la Universidad, señalando que son tres las materias que le corresponde aprobar al Senado Universitario. Esto es, los reglamentos referidos en el Estatuto, toda norma relativa a estrategias y planes de desarrollo de la Universidad y las modificaciones al Estatuto, esto último a petición del Rector. Se refiere en extenso a lo señalado por el Contralor Universitario en los oficios señalados. En cuanto al presupuesto, señala que la única mención de esta materia se encuentra en el artículo N° 19,

letra o, referidas a las atribuciones del Rector. Señala que del tenor literal de la norma estatutaria, el reglamento de presupuesto solo puede regular el procedimiento relativo a la elaboración, presentación, aprobación y ratificación del proyecto de presupuesto anual de la Universidad. Por lo tanto, al Senado le corresponde dictar un reglamento de presupuesto y no modificar el Reglamento de Administración Presupuestaria y Administración de Fondos y basarse en las normas que para tales efectos ha dictado la Administración del Estado. El Rector-Presidente señala que reafirma lo planteado en la sesión anterior, y que fue desestimado por la Comisión. Por lo tanto, señala que observa que la propuesta de la comisión invade ciertos aspectos ejecutivos y genera situaciones complejas en el tratamiento del presupuesto mismo y, por otra parte, considerando que existe una presentación ante la Contraloría General de la República en materia de interpretación reglamentaria, sugiere al Senado no innovar sobre la materia.

El Vicepresidente señala que el Rector ha solicitado no innovar sobre este tema, lo que implicaría paralizar este trámite de los artículos pendientes en la forma planteada por la comisión.

El senador Sánchez señala que comprende las razones que plantea el Rector. Le parece atendible su posición, no obstante aclara que el rechazo a los planteamientos fue rechazado por la plenaria y no por la comisión. Además, señala que uno de los argumentos que tuvo en cuenta la Comisión para proceder a la modificación del Decreto N° 2750 del año 1978, Reglamento de Administración Presupuestaria y Administración de Fondos, fue el contexto histórico en que fue elaborado y donde, básicamente, se tuvo presente la posibilidad de considerar aspectos programáticos del presupuesto, para ordenar un procedimiento, pero en ningún caso abordar aspectos que lindaran con funciones ejecutivas de competencia de Rectoría y del Consejo Universitario. Por otra parte, frente a la propuesta del Rector de no innovar sobre el particular, en términos prácticos, la pregunta es cuánto tiempo se debe esperar para continuar con este tema.

El Vicepresidente señala que frente a cualquier curso de acción que se adopte, es decir, de no innovar, aceptar o rechazar la propuesta de la Comisión, lo más probable es que haya que esperar respuesta de la Contraloría General para aclarar los aspectos de interpretación reglamentaria. Dicho eso, señala que las alternativas son dos: continuar con el procedimiento acordado o suspender la discusión de este punto, hasta esperar el pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto a las competencias normativas de los órganos superiores de la Universidad.

El senador Guiliani señala que comparte el análisis del Vicepresidente y expresa literalmente su respeto a la opinión del Rector, no obstante solicita mantener el acuerdo de la plenaria del 19 de enero y continuar con el proceso de discusión.

El senador Martínez hace notar que los dos caminos están topados por una decisión de la Contraloría General. Señala que las opciones no son excluyentes. Por otra parte, como integrante de la comisión, señala que en ningún momento hubo ánimo de establecer una contienda de poderes y, más bien, en la posibilidad de efectuar un ordenamiento de esta materia, aunque eso podría, eventualmente, llevar a un análisis de las atribuciones reglamentarias que competen a los distintos actores. En su opinión, es relevante conocer el pronunciamiento de la Contraloría General respecto a la competencia reglamentaria de los órganos superiores de la Universidad, por cuanto la discusión de este tema podría ser distinta. Por lo tanto, solicita que continuar con la discusión de este tema una vez que se cuenta con la respuesta de Contraloría General.

El Vicepresidente señala que no le queda claro por qué sería distinta la discusión, en una u otra condición.

El senador Martínez señala que le parece distinto porque una cosa es discutir sobre un ordenamiento del tema y otra muy distinta sobre las atribuciones de los actores.

El senador José Manuel Morales señala que sería frustrante que el Senado se encuentre en la situación de estar esperando de un pronunciamiento de Contraloría General, pero que cuando se inició la discusión de este tema había cabal conocimiento de la controversia de atribuciones entre los órganos superiores de la Universidad y, por lo tanto, sugiere continuar con la discusión de la propuesta de la comisión.

El senador Chnaiderman señala que está de acuerdo con continuar la discusión, no obstante, lee el artículo N° 19 del Estatuto de la Universidad y lo interpreta. Dice que una cosa es cómo se van gastar los recursos y otra muy diferente cómo se lleva a cabo el procedimiento para la elaboración del presupuesto, en cuyo caso se establece como política universitaria y queda comprendido como potestad del Senado Universitario. Señala que esto último fue discutido anteriormente por el Senado y, por lo tanto, solicita continuar con la discusión de la propuesta de la comisión.

El senador Sánchez señala que no existe duda que el Senado tiene competencia sobre el reglamento de presupuesto y que lo que está en la incertidumbre es si se cuenta con atribuciones para modificar el decreto de un Reglamento de administración de fondos y administración presupuestaria, que se refiere a la forma en que se aprueba y ejecuta el presupuesto. En ese contexto, las modificaciones que propone la Comisión no se refieren a los temas de administración presupuestaria y, por lo tanto, esperar la respuesta de la Contraloría General se percibe como algo caótico porque implica paralizar la Universidad. Señala que en esa la lógica, es dable esperar que el Consejo Universitario tampoco tome decisiones a la espera del pronunciamiento de la Contraloría General. Sugiere avanzar en la discusión de la propuesta de la Comisión.

El senador Caldentey señala cuando se inició el análisis de este reglamento propuso que se dividiera en dos partes. Una, para la administración presupuestaria y, otra, para la administración de fondos; uno, elaborado por el Senado y, el otro, por el Ejecutivo. Sin embargo, advierte que no hubo acuerdo en esa propuesta y, dada la coyuntura actual, reitera su proposición, en el sentido de asumir la parte de administración presupuestaria elaborado por la comisión como reglamento de presupuesto y la parte que corresponde a la administración de fondos sea una materia separada que la determine e le Ejecutivo.

La senadora Armanet señala que existe una diferencia de interpretaciones reglamentarias por parte de órganos superiores y se ha tenido que recurrir a un tercero para dirimirla debido a que no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo internamente, para construir confianzas entre estos cuerpos superiores y, finalmente, será ese tercero el que determinará cómo nos entendemos. Eso no habla bien de la Universidad, señala, y le preocupa porque no estamos dando un buen ejemplo ante otras instituciones. Señala que está de acuerdo con la propuesta del senador Caldentey.

El senador Guiliani precisa que esta situación constituye un bloqueo al trabajo del Senado y no es la primera vez que se presenta, por eso es que se ha recurrido a la Contraloría General, pero lo ha hecho de buena fe. Señala que con el propósito de mantener coherencia entre aspectos que se refieren a una misma materia se concentrado toda esta normativa en un sólo reglamento.

El Vicepresidente señala que no existe discusión sobre la competencia del Senado para dictar el reglamento de presupuesto y que la diferencia se ha planteado en el sentido de determinar si otros aspectos contenidos en la propuesta de la comisión corresponden a materias de este cuerpo colegiado. En tal sentido, en el caso de aprobar la propuesta completa de la comisión y en caso que, posteriormente, se desprenda del pronunciamiento de la Contraloría General que al Senado no le competen algunos temas, sugiere proceder a dejarlos fuera y dictar el reglamento de presupuesto. En cuanto a la opinión de la senadora Armanet, señala que el tema de consultar a la Contraloría General de la República fue planteado en este Senado, se discutió y hubo un acuerdo de efectuar la presentación ante esa institución del Estado. Señala que es normal que cuando no existe claridad jurídica respecto a un tema, se recurra a los organismos competentes para que diriman las diferencias, pero no percibe la presencia de un conflicto interno, ya que simplemente se trata de una aclaración respecto a las atribuciones de los distintos órganos superiores, porque de lo contrario no se puede trabajar. Dicho lo anterior, se debe continuar con el procedimiento acordado por el Senado para tratar la propuesta de la comisión, sin embargo, considerando la propuesta del Rector, sugiere someter a votación entre dos alternativas, una congelar la discusión y la otra continuar con el análisis de este reglamento y proceder con la propuesta de la comisión.

El senador Cárdenas señala que en el plano privado lo aconsejable es que las diferencias entre las partes se avengan solas, lo cual no siempre ocurre y se recurre al derecho y a tribunales para resolver las diferencias. Señala que esta analogía le permite señalar que estamos en una situación similar, aunque menos grave porque estamos dentro del ámbito del Estado y estas diferencias ocurren todos los días. Por lo mismo se recurre a los organismos competentes para que las diriman. En tal sentido, señala que se ha llegado a un punto en que es necesaria la intervención de un tercero competente que dirima las diferencias de interpretación de las atribuciones entre órganos superiores de la Universidad, porque no es la primera vez que el Senado enfrenta dificultades para realizar su trabajo y le parece muy acertado haber recurrido a la Contraloría General de la República para resolver de una vez por todas las competencias normativas que corresponden a uno y otro órgano superior. Señala que lamentaría un fallo adverso para el Senado porque sería penoso para la Universidad por cuanto se restaría atribuciones a un órgano que se creó justamente para estar a la altura de las circunstancias que enfrenta la Universidad, mediante el ejercicio del poder normativo independiente del Ejecutivo.

El senador Pérez Comisso señala que este reglamento apunta a efectuar modificaciones de fondo y propone continuar con la discusión de la presentación de la comisión.

El senador Martínez señala que la decisión que tome el Senado no paraliza la Universidad porque la situación abarca sólo a un reglamento en particular. Señala que la discusión que se ha planteado en cuanto a la competencia de atribuciones normativas no es trivial, por cuanto se está debatiendo sobre la estructura de espacios democráticos que, por lo demás, debaten los propios actores y, desde ese punto de vista, llama a estar conscientes de la situación y de que este Senado es un órgano nuevo en la estructura de poder de la Universidad. Que se requiere aclarar su competencia en forma definitiva, pero de manera normal, con la participación de todos los actores porque con eso construimos una nueva forma de hacer democracia en la Universidad.

El Vicepresidente solicita el pronunciamiento del Senado en cuanto a continuar con la propuesta en los términos que se había planteado o congelar todo, no discutir nada hasta que haya una resolución

de la Contraloría General de la República respecto a potestades reglamentarias. Las alternativas de votación son:

A: Continuar con la discusión de la propuesta de la comisión respecto a la modificación reglamentaria del Decreto N° 2750 del año 1978, Reglamento de Administración Presupuestaria y Administración de Fondos.

B: Suspender la discusión hasta que haya un dictamen de la Contraloría General de la República respecto a potestades reglamentarias

Efectuada la votación, catorce senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; siete a favor de la alternativa B y se contabilizan tres abstenciones.

Se acuerda continuar con la discusión de la propuesta de la comisión de Presupuesto y Gestión respecto a la modificación reglamentaria del Decreto N° 2750 del año 1978, Reglamento de Administración Presupuestaria y Administración de Fondos.

El Rector-Presidente señala que debido a la decisión que ha adoptado el Senado se abstendrá de la discusión, toda vez que existe una solicitud de pronunciamiento del Senado Universitario ante la Contraloría General de la República sobre las atribuciones del Senado, el Consejo y el Rector en materias reglamentaria y se reserva el derecho de hacer las consultas correspondientes a los organismos competentes. El Rector-Presidente solicita la opinión del Abogado Asesor del Senado para que verifique si lo que acaba de señalar se ajusta a derecho.

El abogado Molina señala que lo advertido por el Rector se ajusta a derecho y está entre sus prerrogativas.

La senadora Gómez de la Torre sugiere utilizar el término competencias de los órganos superiores en lugar de atribuciones de dichos órganos.

El Vicepresidente señala que se procederá a continuar con lo programado para esta plenaria y ofrece la palabra al senador Sánchez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión.

El senador Sánchez señala que la primera propuesta de la Comisión es someter a votación el nombre del reglamento en discusión, que hoy se denomina reglamento de administración presupuestaria y administración de fondos, por el nombre de Reglamento de Presupuesto.

El Vicepresidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Modificar el nombre actual del Reglamento de Administración Presupuestaria y Administración de Fondos, por el nombre de Reglamento de Presupuesto.

B: Mantener el nombre actual del reglamento

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de la alternativa A, no se observan preferencias por la alternativa B y se contabilizan dos abstenciones, una de ellas corresponde al Rector.

Se acuerda modificar el nombre actual del Reglamento de Administración Presupuestaria y Administración de Fondos, por el nombre de Reglamento de Presupuesto.

El senador Sánchez señala que se someterá a consideración del Senado el Titulo segundo del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, D.U. N°2750 de 1978.

PROPUESTA Y/O REFORMULACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN

Artículo 5°.- El presupuesto de la Universidad es una estimación de los ingresos y gastos de la Institución en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en el Proyecto de Desarrollo

El presupuesto de la Universidad será público, único, anual y equilibrado.

Institucional.

Un decreto de Rectoría oficializará el presupuesto y las pautas de endeudamiento, que previamente se hayan elaborado, aprobado y ratificado de acuerdo a las normas establecidas en el Estatuto y el presente reglamento.

Junto con el presupuesto, y sujeto al mismo trámite, se sancionará una memoria explicativa, que contendrá el detalle de sus fundamentos, subtítulos, ítemes y sub-ítemes, desagregados a nivel de Órganos y Servicios de la Institución.

Artículo 9°.- Al Rector le corresponderá suscribir y contratar directamente, con cargo al patrimonio universitario y en conformidad con la ley, empréstitos y obligaciones financieras que, de acuerdo con las pautas de endeudamiento que se establezcan anualmente, no requieran la autorización previa del Consejo Universitario o la opinión del Senado Universitario; y, en los casos en que exista uno u otro de tales requisitos, deberá solicitar la aprobación u opinión respectiva y contratar aquellos que sean autorizados.

Para efectos de lo anterior, conjuntamente con el proyecto de presupuesto y sujeto al mismo trámite de éste, el Rector propondrá las pautas anuales de endeudamiento, señalando las obligaciones que durante el correspondiente ejercicio podrá suscribir directamente y aquéllas para las cuales requerirá la autorización del Consejo Universitario o el pronunciamiento del Senado Universitario. En todo

ACUERDO PLENARIA 8 MARZO 2012

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabiliza una abstención.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabilizan dos abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

caso, se requerirá la opinión previa del Senado Universitario cuando el plazo de la deuda sobrepase el período del Rector en ejercicio.

Si respecto de un determinado ejercicio presupuestario no se hubieren establecido pautas anuales de endeudamiento o en éstas no se indicaren claramente los montos, clases o tipos de endeudamiento que requieren la autorización previa del Consejo Universitario y el pronunciamiento del Senado Universitario, se entenderá que todo empréstito u obligación financiera que se suscriba o contrate precisa del acuerdo previo de estos órganos colegiados.

Toda renovación, repactación o cualquier otra modalidad de novación de un endeudamiento universitario se sujetará al procedimiento señalado en este artículo.

Artículo 10.- La estructura de ingresos y gastos del presupuesto se adecuará a la normativa nacional que exista para las instituciones estatales de Educación Superior.

Artículo 13.- El proyecto de presupuesto deberá ser presentado por el Rector al Consejo Universitario, en una sesión extraordinaria a la que citará para dichos efectos, a lo menos con treinta días de anticipación a la fecha límite que establece la normativa nacional para la aprobación y publicación del presupuesto de las instituciones de Educación Superior.

Dentro de los diez días siguientes, el Consejo Universitario podrá aprobar el proyecto de presupuesto. Si transcurre el término antes señalado sin que sea despachado, o no se formulasen observaciones, se entenderá por aprobado.

En caso de formularse observaciones fundadas en el plazo ya indicado, se constituirá una comisión presidida por el Rector e integrada por tres miembros del Consejo que, en un término de cinco días a contar de la presentación de las indicaciones, resolverá sobre ellas y, a falta de acuerdo o transcurrido el plazo establecido sin que exista decisión, resolverá el Rector refiriéndose únicamente a aquellas observaciones en que la comisión no haya logrado acuerdo o no se haya pronunciado.

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabilizan dos abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

El senador Vivanco solicita incluir al final del primer inciso la palabra "estatales".

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabilizan dos abstenciones.

Se acuerda:

Artículo 13.- El proyecto de presupuesto deberá ser presentado por el Rector al Consejo Universitario, en una sesión extraordinaria a la que citará para dichos efectos, a lo menos con treinta días de anticipación a la fecha límite que establece la normativa nacional para la aprobación y publicación del presupuesto de las instituciones **estatales** de Educación Superior.

Dentro de los diez días siguientes, el Consejo Universitario podrá aprobar el proyecto de presupuesto. Si transcurre el término antes señalado sin que sea despachado, o no se formulasen observaciones, se entenderá por aprobado.

En caso de formularse observaciones fundadas en el plazo ya indicado, se constituirá una comisión presidida por el Rector e integrada por tres miembros del Consejo que, en un término de cinco días a contar

Artículo 14.- Cumplido el trámite establecido en el artículo anterior, el proyecto de presupuesto será presentado al Senado Universitario para su ratificación, en una plenaria citada para dichos efectos por el Rector.

Si el Senado Universitario estima que el proyecto no está en concordancia con las políticas de desarrollo establecidas previamente, dispondrá de un término de diez días, a contar de su presentación, para formular observaciones fundadas, que no podrán implicar un aumento del presupuesto. Si no se presentaren observaciones dentro de ese plazo, el presupuesto se tendrá por aprobado. (Estatuto Art. 25 letra c)

Las demás cuestiones relativas al procedimiento de ratificación del proyecto de presupuesto por el Senado Universitario se regularán en su reglamento interno o, en su defecto, conforme al protocolo que defina previamente.

Artículo 15.- Si, según lo descrito en el artículo anterior, el Senado Universitario formula observaciones fundadas al proyecto de presupuesto, se constituirá, dentro del siguiente día, una comisión presidida por el Rector e integrada por tres miembros del Senado y tres del Consejo que, en un término de 5 días a contar de la presentación de las indicaciones, resolverá sobre los puntos controvertidos. Si la comisión no lo hiciera dentro del plazo establecido, resolverá el Rector refiriéndose únicamente a aquellas observaciones en que la comisión no haya logrado acuerdo.

Los representantes del Senado Universitario y del Consejo Universitario en la citada comisión serán elegidos por sus pares, durante el trámite descrito en los artículos 13 y 14, conforme al procedimiento que de la presentación de las indicaciones, resolverá sobre ellas y, a falta de acuerdo o transcurrido el plazo establecido sin que exista decisión, resolverá el Rector refiriéndose únicamente a aquellas observaciones en que la comisión no haya logrado acuerdo o no se haya pronunciado.

El senador Vivanco solicita incluir la palabra sesión antes de la palabra plenaria.

Efectuada la votación, veintitrés senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabiliza una abstención.

Se acuerda:

Artículo 14.- Cumplido el trámite establecido en el artículo anterior, el proyecto de presupuesto será presentado al Senado Universitario para su ratificación, en una sesión plenaria citada para dichos efectos por el Rector.

Si el Senado Universitario estima que el proyecto no está en concordancia con las políticas de desarrollo establecidas previamente, dispondrá de un término de diez días, a contar de su presentación, para formular observaciones fundadas, que no podrán implicar un aumento del presupuesto. Si no se presentaren observaciones dentro de ese plazo, el presupuesto se tendrá por aprobado. (Estatuto Art. 25 letra c)

Las demás cuestiones relativas al procedimiento de ratificación del proyecto de presupuesto por el Senado Universitario se regularán en su reglamento interno o, en su defecto, conforme al protocolo que defina previamente.

La senadora Gómez de la Torre solicita cambiar la expresión "según" por los términos, "de conformidad".

Efectuada la votación, veintitrés senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabiliza una abstención.

Se acuerda

Artículo 15.- Si, de conformidad a lo descrito en el artículo anterior, el Senado Universitario formula observaciones fundadas al proyecto de presupuesto, se constituirá, dentro del siguiente día, una comisión presidida por el Rector e integrada por tres miembros del Senado y tres del Consejo que, en un término de 5 días a contar de la presentación de las indicaciones, resolverá sobre los puntos controvertidos. Si la

se establezca en los reglamentos internos de dichos órganos colegiados, debiendo necesariamente elegir un suplente, para el caso de ausencia o impedimento de alguno de sus titulares.

La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de cinco de sus siete integrantes. Actuará como secretario de la misma el Prorrector, en su calidad de Ministro de Fe de la Universidad, o la persona a quien éste hubiere delegado dicha función.

La comisión, en su primera sesión, podrá decidir invitar a participar en sus reuniones, o en un debate en particular, a quien estime conveniente. Los invitados sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 16.- El Rector podrá disponer que el proyecto de presupuesto específico de uno o más fondos de la Institución sean sancionados en forma previa a la tramitación del proyecto de presupuesto de la Universidad, utilizando para estos efectos el mismo procedimiento que el Estatuto y este reglamento establecen para la aprobación y ratificación del presupuesto general de la Universidad. En este caso, el o los proyectos de presupuestos específicos así sancionados, serán incorporados al proyecto de presupuesto de la Universidad que deba elaborar el Rector, para su trámite respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se estudiarán en forma previa y conforme lo señalado en el inciso precedente, los aportes que anualmente se concedan a la Universidad en virtud de la Ley de Presupuesto, salvo que el Rector, por resolución fundada, estime que no procede dicho trámite.

Artículo 17.- Si el presupuesto vigente requiere de modificaciones para su ejecución, éstas se ajustarán al trámite establecido en el Estatuto y en este reglamento para la aprobación y ratificación del presupuesto de la Universidad.

Se entenderá que requieren de dicho trámite sólo las modificaciones que involucren un aumento del gasto establecido en el decreto correspondiente. comisión no lo hiciera dentro del plazo establecido, resolverá el Rector refiriéndose únicamente a aquellas observaciones en que la comisión no haya logrado acuerdo.

Los representantes del Senado Universitario y del Consejo Universitario en la citada comisión serán elegidos por sus pares, durante el trámite descrito en los artículos 13 y 14, conforme al procedimiento que se establezca en los reglamentos internos de dichos órganos colegiados, debiendo necesariamente elegir un suplente, para el caso de ausencia o impedimento de alguno de sus titulares.

La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de cinco de sus siete integrantes. Actuará como secretario de la misma el Prorrector, en su calidad de Ministro de Fe de la Universidad, o la persona a quien éste hubiere delegado dicha función.

La comisión, en su primera sesión, podrá decidir invitar a participar en sus reuniones, o en un debate en particular, a quien estime conveniente. Los invitados sólo tendrán derecho a voz.

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabilizan dos abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

Efectuada la votación, veintiún senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabilizan tres abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

La Comisión propone modificar la ubicación del nuevo **Artículo N°18** pasándolo al **N°27** (por efecto también se modificarían la numeración de los artículos interpuestos), quedando en los siguientes términos:

Artículo 27.- Los secretarios de los órganos superiores de la Universidad y de las comisiones que señala este título, deberán remitir a todos los integrantes del Consejo Universitario, Senado Universitario, Consejos de Facultad e Institutos, copia de las actas que den cuenta de la tramitación del presupuesto de la Universidad en dichas instancias colegiadas, dentro de los cinco días siguientes al día de su suscripción o aprobación.

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabilizan dos abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

Artículo 21.- Todo aquel que por haber sido designado por las autoridades de la Universidad o que en razón de su cargo o función en ésta, integre el directorio o participe en la administración de una persona jurídica de derecho privado en la cual la Institución tenga alguna participación, deberá informar anualmente del estado financiero y patrimonial de la entidad en cuyo directorio o administración participe.

En el caso de quien integre el directorio o participe en la administración de una entidad vinculada a una Facultad o Instituto, la citada información la entregará al Consejo de la respectiva Facultad o Instituto, durante el trámite de aprobación de la propuesta de presupuesto de dicha unidad.

Si la persona integra el directorio o participa en la administración de una entidad relacionada al nivel central de la Universidad, la información la dará al Consejo Universitario y al Senado Universitario, durante el proceso de aprobación y ratificación del presupuesto universitario.

Si varias personas integran el directorio o participan en la administración de una misma persona jurídica de derecho privado, informarán conjuntamente, salvo que acuerden hacerlo por separado.

Artículo 22.- Todos los contratos o convenios que generen ingresos y/o gastos a la Universidad, que suscriba ésta con personas jurídicas de derecho privado en las que tenga alguna participación, deberán ser informados a los órganos colegiados respectivos durante la discusión del presupuesto.

Los contratos o convenios con entidades constituidas o relacionadas a nivel de Facultad o Instituto, serán

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabilizan dos abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

Efectuada la votación, diecinueve senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabilizan cuatro abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

informados al Consejo de la respectiva Facultad o Instituto, por su Decano o Director, durante el trámite de aprobación de la propuesta de presupuesto de dichas unidades.

Los contratos o convenios con entidades constituidas o relacionadas al nivel central de la Universidad, serán informados por el Rector al Consejo Universitario y al Senado Universitario, durante el proceso de aprobación y ratificación del presupuesto universitario.

Artículo 24.- La Universidad podrá efectuar transferencias a personas jurídicas de derecho privado en las que tenga alguna participación sólo si dichas transferencias figuran nominativamente en el respectivo presupuesto o en su memoria explicativa o, en su defecto, si han sido aprobadas expresamente por el órgano colegiado que corresponda. No se exigirá lo anterior si una transferencia, o varias a una misma entidad, no excede del 1% del presupuesto del órgano o servicio universitario al que deba imputarse el gasto.

Para efectos de lo señalado en el inciso anterior, corresponderá al Consejo de Facultad o Instituto aprobar las transferencias que se efectúen a una persona jurídica de derecho privado vinculada a la respectiva Facultad o Instituto. En los demás casos se requerirá la aprobación del Consejo Universitario.

En relación al Artículo 14 del actual reglamento (Artículo 26 del proyecto), la Comisión acuerda no innovar y sólo cambiar su numeración, conservando la redacción original del reglamento vigente, se desecha, por tanto, la idea de incorporar la expresión "y en relación al Proyecto de Desarrollo Institucional."

Intervienen los senadores Caldentey, Cattán, Armanet, Vivanco y Chnaiderman para referirse al artículo propuesto por la comisión y plantear interrogantes respecto a su contenido, las que son respondidas por el senador Sánchez.

Efectuada la votación, diecisiete senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, se observa una preferencia en contra y se contabilizan cinco abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión y se faculta al Secretario del Senado para redactar de manera más clara la idea consignada en la expresión: "o varias a una misma entidad", entendiendo que el límite del 1% es para una transferencia considerada individualmente o en conjunto con otras que se efectúen a una misma persona jurídica.

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian a favor de aprobar la propuesta de la comisión, no se observan preferencias en contra y se contabiliza una abstención.

Se acuerda aprobar la propuesta de la comisión, sin modificaciones.

El senador Sánchez agradece a los integrantes de la Comisión y al abogado Molina por su participación en esta propuesta de modificación, recientemente aprobada.

El Vicepresidente señala que se procederá a elaborar el certificado con este acuerdo, que se tramitará por el mecanismo regular.

• Otros Asuntos

El senador Guiliani señala que entregó un documento al Vicepresidente que se refiere al incremento de la cuota de la AUCAI e informa que en el Consejo de la Facultad hubo acuerdo en proponer una cuota más de esa asignación, lo que será planteado por el Decano en el Consejo Universitario. Al respecto, informa que ha iniciado una campaña para reunir firmas en apoyo a la propuesta de una nueva cuota de la AUCAI e invita a los senadores a firmar el documento y que recolecten firmas en su facultad.

El Vicepresidente señala que el tema AUCAI será un tema a tratar al momento de revisar los antecedentes del presupuesto de la Universidad.

El senador Cattán reitera lo señalado en la reunión realizada en Pirque, respecto a determinar prioridades a los proyectos en discusión en el Senado, de tal manera de establecer metas y plazos para cada uno. Señala que se debe discutir el mecanismo mediante el cual se determine la prioridad de los temas.

El Vicepresidente señala que la propuesta del senador Cattán se analizará en la reunión la Mesa del Senado.

El senador Pérez Comisso sugiere contar con una nómina de los proyectos y luego estudiar la prioridad de cada uno de ellos. En segundo lugar, plantea que cuando sucedió la quema del bus en las calles próximas al Campus Juan Gómez Millas y las consecuencias en las relaciones entre los estamentos, hubo un acuerdo en el sentido que el Senado puede ejercer un rol mediador y, en ese sentido, sugiere que se revise el acuerdo para reactivar dicho rol mediador frente a los potenciales conflictos que ocurran durante este año.

El Vicepresidente señala que se revisará el acta respectiva para identificar ese acuerdo, no obstante, señala que al Senado no le corresponde el rol de mediador, salvo que expresamente una autoridad solicite formalmente una intermediación e un hecho específico y concreto.

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, el Vicepresidente levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Juan Pablo Cárdenas Squella Senador Secretario Rodrigo Baño A. Vicepresidente

JPCS/Garm